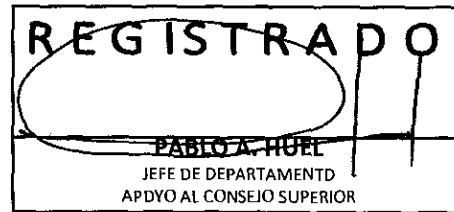




*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución N° 1602/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Aldo Marcelo DULCE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a las condiciones de admisión establecidas en la Ordenanza N° 924.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 1602/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1602/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la admisión sin dar cumplimiento a las condiciones establecidas para la misma en la Ordenanza N° 924, al alumno Aldo



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Marcelo DULCE, Legajo N° 158381, de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1319/2019

